

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

ESTUDIO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026

OBJETO

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No. 5 CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN, PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE SEGURIDAD EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD Y DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER”.

ESTUDIO DEL SECTOR:

El presente Estudio del Sector se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

La metodología aplicada para la elaboración del presente estudio se fundamenta en los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión vigente (2025), constituyéndose en un insumo técnico para la toma de decisiones y la estructuración del proceso contractual, orientado a garantizar el valor por dinero, la eficiencia del gasto público y la adecuada gestión de los riesgos asociados.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO:

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Obra
OBJETO DEL CONTRATO:	“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No. 5 CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN, PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE SEGURIDAD EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD Y DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER”.
PLAZO:	UN (1) MES
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$152.754.548,16) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	El Municipio cancelará al contratista el valor total efectivamente ejecutado del contrato mediante UN (1) ÚNICO PAGO , el cual se realizará una vez se haya



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE OIBA
NIT: 890210948-7

ESTUDIOS DEL SECTOR

Versión.02

Código: F-A-GJC-05

satisfacción la ejecución del objeto contractual y se lleve a cabo la correspondiente liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos., previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el Supervisor, informe del Contratista y supervisor designado por el municipio de Oiba, Santander.

Se deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos requeridos ante la Secretaría de Hacienda con el certificado de cumplimiento a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, junto con el soporte de pago de seguridad social, parafiscales, caja de compensación y demás a lugar. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

CÓDIGO UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
24	14	15	Suministros de Seguridad y Protección.
26	12	16	Cables Eléctricos y Accesorios.
39	12	16	Dispositivos y Accesorios para la Protección de Circuitos.
43	20	18	Dispositivos de Almacenamiento.
43	21	15	Computadores.
45	12	15	Cámaras.
46	17	16	Equipos de Vigilancia y Detección.
72	10	33	Servicio de Instalación de Sistemas de Seguridad Física e Industrial.

OFICINA GESTORA:

SECRETARÍA DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:

OCTUBRE 2026.

2. ASPECTOS GENERALES:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

La Constitución Política Colombiana, contempla:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Artículo 315. Son atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el presente proceso contractual, es el de proveer las herramientas necesarias para la seguridad del personal de soldados que realizan los patrullajes en el municipio y la Jurisdicción de la Unidad y con esto garantizar la seguridad y brindar tranquilidad a los habitantes del sector rural y urbano de la Jurisdicción del Batallón de Artillería N° 5., justificado en la medida, que permite cerrar brechas operativas críticas, mejorar los tiempos de respuesta y garantizar condiciones adecuadas para mantener la seguridad del municipio. De esta manera, se fortalece la capacidad institucional para atender la necesidad de seguridad, se mitigan riesgos asociados a la seguridad y contribuye de manera directa a la preservación de la vida, la reducción de las actividades delictivas y el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

Proyecto solicitado por el Mayor Andrés Felipe Flórez Vargas, Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Artillería de Campaña No. 5 "Capitán José Antonio Galán" a través de Oficio radicado en esta Entidad Territorial bajo el No. 20261640R del 16/07/2026, con el fin de ser estudiado y aprobado en reunión de Comité de Orden Público con recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), por el valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$152.754.548,16) M/CTE., y cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No. 5 CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN, PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE SEGURIDAD EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD Y DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER"**., el cual fue aprobado por unanimidad mediante Comité de Orden Público a través de Acta de Reunión No. 5 del 8 de octubre de 2026.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, Artículo 6°, que esgrime que todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Es de traer a colación el Decreto 399 de 2011, por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones, el cual contempla en su Artículo 10:

"Artículo 10. Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar la responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces."

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

3. CONTEXTO ECONÓMICO:

- **Características generales del sector:**

Las actividades económicas se agrupan en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El objeto a contratar se relaciona con el sector de servicios (servicios de seguridad privada y electrónica), y se dedican a: **Instalación y mantenimiento:** montaje, reparación y servicio técnico de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (**CCTV**), alarmas contra robos, alarmas contra incendios y sistemas de control de acceso. **Monitoreo remoto:** operación de centrales de monitoreo para vigilar a distancia las señales que envían los dispositivos de seguridad (por ejemplo, recibir una alerta de intrusión o revisar cámaras en tiempo real). **Integración tecnológica:** venta conjunta con la instalación de los componentes necesarios para que estos sistemas de seguridad electrónica funcionen de forma integrada.

Esta es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

La globalización de las economías es una realidad que exige de los países un esfuerzo para optimizar sus procesos productivos, siendo la disponibilidad y accesibilidad de los bienes una condición necesaria para lograr una mayor competitividad en el contexto internacional.

- **Indicadores macro económicos que afectan el sector:**

- **Índice de precios del consumidor:**

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

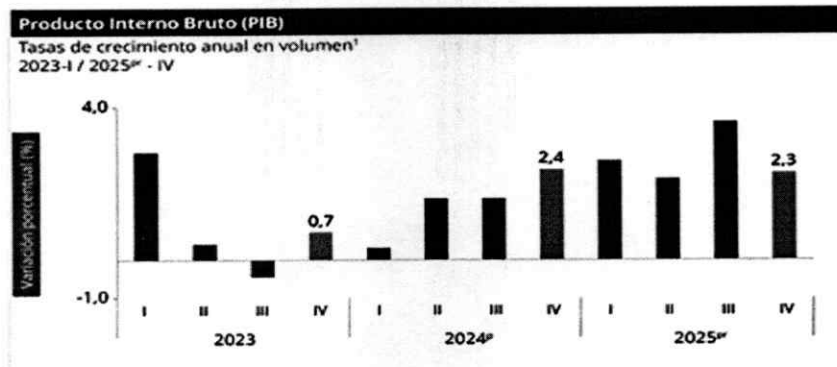
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, aguas, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Rendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

• **Salario Mínimo Colombia 2026:**

El Salario Mínimo Legal Mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en \$249.095, para un total mensual de \$2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Valores salario mínimo 2026

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2026	\$ 22,761,765.00
10 SMLV + 30% factor prestacional	
Salario Anual - Año	\$ 21,010,860.00
(Sin primas ni cesantías)	
Salario Mensual - Mes (SMMLV)	\$ 1,750,905.00
30 días	
Salario Diario - Día (SMDLV)	\$ 58,363.50
8 horas	
Aportes a seguridad social mínimos Año 2026	
Salud	Pensión
Empleado	Empleado
\$ 70,036.20	\$ 70,036.20
Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador	Empleador
\$ 148,826.93	\$ 210,108.60
Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente	Independiente
\$ 218,863.13	\$ 280,144.80
Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo
Salario mínimo mensual ejemplo pagado por empleador	
Concepto	Valor
Salario Mensual	+ \$ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ \$ 249,095
Prima (1 salario anual + transporte)	+ \$ 166,667
Cesantías (1 salario anual)	+ \$ 166,667
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ \$ 20,000
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ \$ 148,827
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ \$ 210,109
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6.96%)	+ \$ 121,863
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ \$ 70,036
Parafiscales - ICBF (3%)	+ \$ 52,527
Parafiscales - Sena (2%)	+ \$ 35,018
Total, Pagado	= \$ 2,991,713

- **Precios del combustible:**

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y demás modificatorias y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del cuatro (4) de mayo de 2026.

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021. El documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM-Diésel, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, y el de precios de referencia por ciudades, (...)”:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

Tabla: precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales):

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)		15.848	11.282

Fuente: CREG.

Aspecto regulatorio:

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCION
1991	CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.
LEY 80 DE 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.
LEY 361 DE 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
LEY 590 DE 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
LEY 850 DE 2003	por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
LE Y 816 DE 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
LEY 1150 DE 2007	por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con re públicos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

LEY 1429 DE -2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo.
LEY 1474 DE 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
LEY 1562 DE 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
DECRETO 1670 DE 2007	por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
DECRETO 4170 DE 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
DECRETO 1510 DE 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
LEY 1882 DE 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 392 DE 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El alcance del objeto a contratar a través de la inversión de recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), en la adquisición del SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, tiene como fin proveer las herramientas necesarias para la seguridad del personal de soldados que realizan los patrullajes en el municipio y la Jurisdicción de la Unidad, cerrando brechas operativas críticas, mejorando los tiempos de respuesta y garantizar condiciones adecuadas para mantener la seguridad del municipio de Oiba, fortaleciendo la capacidad institucional para atender la necesidad de seguridad, mitigando riesgos asociados a la seguridad y contribuyendo de manera directa a la preservación de la vida, la reducción de las actividades delictivas y el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio, el cual comprende las especificaciones técnicas descritas a continuación:

TABLA NECESIDADES:

ITEM	UND	CANT	DESCRIPCIÓN
------	-----	------	-------------



1	UND	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL VALUE SERIES / PANTALLA TACTIL LCD 4,3" / LENTE 2 MP / CAPACIDAD DE DETECCIÓN DE ROSTROS 1500 Y 3000 HUELLAS, 3000 TARJETAS / AUDIO BIDIRECCIONAL / Wi-Fi / PRECISION.
2	UND	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECTOR DE CODIGO DE BARRAS HONEYWELL XENON ULTRA 1960G 2D USB (sin base) - ESPECIAL PARA CEDULAS COLOMBIANAS.
3	UND	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERA CONTROL DE ACCESO COLUMNA RECTA CON POLEA / CONTROL POR FRECUENCIA DC / VELOCIDAD SUBIDA/BAJADA AJUSTABLE / CHASIS IP54 ANTI-UV Y ANTIESTATICA / MODO ANTI-COLISIÓN IR-RADAR.
4	UND	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARA IP 4MP / LENTE MOTORIZADO 3.1-6MM / RECONOCIMIENTO Y CAPTURA DE PLACAS VEHICULARES / IP67 / IK10.
5	UND	12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁMARA TIPO BALA BULLET IP / COLORVU 3.0 CON LUZ HÍBRIDA / LENTE 4 MP / CLASIFICACIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS / RANGO IR O LUZ BLANCA HASTA 30 m / MICRÓFONO INTEGRADO / COMPRESIÓN H.265+ / PROTECCIÓN IP67 / ALIMENTACIÓN 12 VDC y PoE / MONITOREO MÓVIL VÍA HIK-CONNECT.
6	UND	4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁMARA TIPO DOMO TURRET IP / COLORVU 3.0 CON LUZ HÍBRIDA / LENTE 4 MP / CLASIFICACIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS / RANGO IR O LUZ BLANCA HASTA 30 m / MICRÓFONO INTEGRADO / COMPRESIÓN H.265+ / PROTECCIÓN IP67 / ALIMENTACIÓN 12 VDC y PoE / MONITOREO MÓVIL VÍA HIK-CONNECT.
7	UND	12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARAS CON PANEL SOLAR IP ALL IN ONE / DOBLE DETECCIÓN (RADAR + PIR) / BALA IP 4 MEGAPIXEL / LENTE 4 MM / PANEL SOLAR / CONEXIÓN 4G / AUDIO DE DOS VÍAS.
8	UND	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARA TIPO DOMO PTZ IP 2MP 25X ZOOM.
9	UND	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JOYSTICK USB COMPATIBLE CON DVR/NVR/IVMS-4200.
10	UND	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE POSTE PARA CAMARA PTZ 4'-8'.
11	UND	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NVR 12MP / 32 CANALES IP / ACUSENSE / RECONOCIMIENTO FACIAL / HDMI EN 4K / ENTRADA Y SALIDA DE ALARMAS AcuSense.
12	UND	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NVR 8CH POE IP 12MP/8MP/4MP H265+ 30FPS HDMI 4K HIKVISION AcuSense.
13	UND	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO DURO DE 4 TB WD PURPLE DE 3.5" DE TAMAÑO, DISEÑADO PARA VÍDEO VIGILANCIA, CON FUNCIONAMIENTO 24/7.
14	UND	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUENTE INALÁMBRICO CPE220 PARA EXTERIORES DE 2,4 GHz, 3000 Mbps Y 12 dBi / 2 EQUIPOS.
15	UND	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELEVISOR DE 55" LED UHD 4K SMART TV.
16	UND	12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWICHT DE 5 PUERTOS CON 4 POE.
17	UND	4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR NEGRO USO REDES Y CCTVCM 23AWG 0.55mm UL HIKVISION X 305 MTS 100% COBRE.
18	UND	10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE N10 100M NEGRO.
19	UND	10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE N10 100M BLANCO.
20	UND	10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE N10 100M VERDE.
21	UND	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE HDMI 5 MTS.
22	UND	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS DE 2000 VA 1200 W PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES PUERTO USB PARA CONTROL REMOTO PANTALLA LCD.
23	UND	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK PARA DVR GRANDE PARA COLOCAR BANDEJAS MEDIDAS 52X52X48.
24	UND	28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DE 6,0 M PARA INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD.
25	UND	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA WINDOWS 11 PRO.
26	GLB	1	Otros materiales (TOMAS ELECTRICAS, CONECTORES RJ45, SOPORTES PARA CAMARAS Y ALISTAMIENTO, SOPORTES PARA ANTENAS, SOPORTES PARA TV Y MONITOR, TUBERÍA ELÉCTRICA, ETC.).
27	UND	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO JANUS INTEL CORE I5 14400 MEMORIA RAM RAM 16GB SSD 512GB M.2 Board H610M-A PRO FUENTE JANUS 400W (14 Gen).

5. CONTRATACIÓN HISTÓRICA:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

• **¿Cómo la Entidad ha contratado los servicios en el pasado?**

No PROCESO SECOP	SA-MC-010-2019
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	FRONTERA SOSTENIBLE S.A.S.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER.
OBJETO	"AMPLIACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER PARA FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"
VALOR	\$100,000,000
PLAZO	15 (Días)
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9751532&g-recaptcha-response=

• **¿Cómo otras entidades estatales han contratado los servicios en el pasado?**

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA
REFERENCIA DEL PROCESO	SAMC-SVCH-SGG- 406-2026	SAMC-SPM-0010-2025	SAMC-017 DE 2025	MM-CAS-SAMC-011-2026	SAMC-0014-2026
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV FASE I PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL CANTÓN MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 40 CORONEL LUCIANO DELHUYAR, UBICADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER.	ADECUACIONES DE REDES DE VOZ, DATOS Y CCTV EN EL COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA "	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO CCTV DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE	ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), QUE INCLUYE LA COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS, PARA LA CÁRCEL MUNICIPAL Y EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR				
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05				

					SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE DERECHOS HUMANOS.
PRECIO BASE	\$350.000.000	\$ 180.000.000	\$200.000.000	\$490.000.000	\$379.198.906,29
PLAZO	2 (Meses)	1 Mes	1 Mes	45 (Días)	60 (Días)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	VICO INGENIERIA S.A.S.	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRASAS	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS	CARLOS DARIO RODRIGUEZ	UT CCTV FUNZA 2026
URL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Conclusión:

De este análisis se observa:

La Administración Municipal de Oiba, durante las vigencias pasadas ha adelantado un proceso de contratación similar al presente, relacionado con el servicio a adquirir mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el año 2019.

❖ Las entidades territoriales, utilizan la página del SECOP I y II para publicar los procesos de contratación de obra pública, los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad, para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutados.

❖ El precio del contrato se determina a partir del presupuesto oficial que se deduce de los estudios previos económicos que se realizan, y de la propuesta del oferente que termina siendo la seleccionada como la más favorable para el Municipio. Las entidades estatales analizadas establecen el valor del contrato por el método de precios unitarios conforme el formato estipulado por la agencia de contratación pública.

❖ Que la modalidad de contratación utilizada por la entidad y otras entidades para suscribir contratos de suministro e instalación de sistemas de CCTV, depende del presupuesto estimado:

-Licitación Pública: aplica cuando supera el rango de la menor cuantía de la entidad estatal.

-Selección Abreviada de Menor Cuantía: procede cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la entidad estatal.

-Mínima Cuantía: es empleada cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la entidad contratante.

-Contratación Directa: es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.

❖ Que la determinación del plazo contractual se realiza con base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, ubicación de la obra, requerimientos de maquinarias y materiales especiales y secuencia de ejecución.

❖ Que la forma de pago establecida es mediante actas parciales conforme avanza la obra, y un último pago una vez se ejecute la totalidad de la obra; de la muestra ninguna entidad estableció anticipos de pago.

❖ Las entidades para salvaguardar los procesos de contratación de obra pública exigen garantías de: (I) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (II) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES (IV) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, los plazos y porcentajes se estiman conforme la matriz estimada en los pliegos de condiciones.

❖ Los requisitos habilitantes establecen la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia; conforme la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la implementación de los pliego tipo, las entidades deben utilizar la matrices para definir los requisitos de experiencia, selecciones factores de calificación, formatos de capacidad jurídica y formularios de propuesta económica, conforme las características propias de cada proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR Versión.02 Código: F-A-GJC-05
--	--

❖ Los servicios requeridos no tienen precios indicativos y tampoco cuenta con tarifas, lista o catálogos de precios estandarizados en el mercado, ni en el sector público o privado, razón por la cual para estimar el valor del contrato se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios o servicios similares han costado en otras entidades públicas, y las de precios del mercado de conformidad las condiciones de modo, y lugar de ejecución.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

El Municipio de Oiba evidenció que existe pluralidad de oferentes en el mercado que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, conforme al código CIIU: 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad, como se muestra a continuación.

- **Introducción y Justificación de la Muestra Comercial:**

La presente contratación no representa un gasto operativo aislado, sino una inversión estratégica cuyo fin es proveer las herramientas necesarias para la seguridad del personal de soldados que realizan los patrullajes en el municipio y la Jurisdicción de la Unidad, cerrando brechas operativas críticas, mejorando los tiempos de respuesta garantizando condiciones adecuadas para mantener la seguridad del municipio de Oiba.

Este nivel de responsabilidad exige que la firma adjudicataria no solo cuente con un respaldo técnico impecable, sino con una estructura financiera sólida que resista las fluctuaciones del mercado y asegure la total continuidad del servicio público esencial. Para determinar objetivamente la realidad económica del sector y estructurar unos requisitos financieros proporcionales, se consolidó una muestra representativa con base en los estados financieros oficiales reportados ante la Superintendencia de Sociedades.

La información fue extraída directamente del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM), seleccionando un grupo de 30 empresas activas y directamente dedicadas a las actividades comerciales que componen el objeto de esta contratación. La evaluación de este tejido empresarial permite fijar las reglas de juego del proceso con total apego a la libre competencia, mitigando de forma anticipada el riesgo de insolvencia o parálisis operativa durante el desarrollo del contrato.

- **Análisis Estadístico para determinar el índice de liquidez:**

El índice de liquidez se evaluó con base en la información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM de la Superintendencia de Sociedades, tomado una muestra de empresas dedicadas al sector en toda Colombia para definir los límites de este indicador.

Nº	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ
1	INNCET SA	3,04
2	QUANTYC S.A.S	5,19
3	MICROCINCO SA.S.	6,2
4	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S	1,7 3
5	FF SOLUCIONES SA	3,52
6	TALENTO COMERCIALIZADORA SA.	4,73
7	GESCOM SAS	2,3
8	YEAPDATA S.A.S	1,38
9	LINEADATASCAN SA	0,99
10	QAP INGENIERIA S.A.S	0,97
11	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL SA.	0,97
12	GRUPO NOVOMARK SAS	2,09
13	ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS	4,3
14	SUMIMAS S A S	4,34
15	COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S	3,77
16	JEM SUPPLIES SAS	4,37
17	BACET GROUP SAS	2,28
18	BREKA S.A.S	1,3
19	LEAL CONDE LUZ MARINA	3,81
20	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	0,93
21	IOGESTION S A S	2
22	INTER MILLENIUM SAS	4,33
23	CONVIEST S A S	3,35
24	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	1,75
25	TELCORE SAS	4,04
26	REDCOMPUTO LIMITADA	1,9
27	111 TECNOLOGICA S A.S	11,4
28	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	7,36
29	MICRONET S.A.S.	3,08
30	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.	5,58
	PROMEDIO	3,43
	MEDIANA	3,22
	MEDIA GEOM	2,82
	DESVIACIÓN	2,22
	LIM INF	1,21
	LIM SUP	5,65

Con esta muestra de 30 empresas tomada del SIREM para indicadores de liquidez los siguientes datos:

Media = 3,43

$$Media = \frac{\sum Liquidez_i}{n}$$

Mediana = 3,22

$$Media = \frac{\sum R.C.I_i}{n}$$

Desviación Estándar de la muestra = 2,22

$$Varianza = \frac{\sum (Liquidez_i - Media)^2}{n}$$

$$Desviación Estándar = \sqrt{Varianza}$$

Límite inferior a tomar = Media — Desviación Estándar = 1,21

Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 5,65

El análisis de las 30 empresas revela un índice de liquidez mediano de 3.42, lo cual se posiciona ligeramente por debajo del ideal teórico de 3,5. Se observa una alta heterogeneidad en el sector (CV: 69%), identificando un segmento crítico de empresas con índices inferiores a 1,21, situándolas en una posición de vulnerabilidad financiera. Por otro lado, la media geométrica de 2.28 sugiere que, al eliminar el ruido de los valores extremos, y tras evaluar la capacidad operativa de caja en el gremio de las telecomunicaciones, la Entidad determina que el indicador habilitante para el **índice de liquidez debe ser mayor o igual a 3,1**. Este umbral garantiza que las empresas preseleccionadas cuenten con el músculo financiero inmediato para adquirir inventario crítico y desplegar cuadrillas técnicas sin depender exclusivamente de los flujos de pago estatales.

- **Análisis Estadístico para determinar el Nivel de Endeudamiento:**

El nivel de endeudamiento se evaluó con base en el Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM de la Superintendencia de Sociedades, tomando una muestra de empresas dedicadas a este sector en toda Colombia para definir los límites de este indicador.

Nº	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
1	INNCET SA	0,58
2	QUANTYC S.A.S	0,25
3	MICROCINCO SA.S.	0,12
4	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S	0,49
5	FF SOLUCIONES SA	0,45
6	TALENTO COMERCIALIZADORA SA.	0,39

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

7	GESCOM SAS	0,41
8	YEAPDATA S.A.S	0,5
9	LINEADATASCAN SA	0,55
10	QAP INGENIERIA S.A.S	0,46
11	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL SA.	0,5
12	GRUPO NOVOMARK SAS	0,57
13	ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS	0,47
14	SUMIMAS S A S	0,55
15	COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S	0,47
16	JEM SUPPLIES SAS	0,26
17	BACET GROUP SAS	0,46
18	BREKA S.A.S	0,1
19	LEAL CONDE LUZ MARINA	0,39
20	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	0,59
21	IOGESTION S A S	0,64
22	INTER MILLENIUM SAS	0,20
23	CONVIEST S A S	0,55
24	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	55
25	TELCORE SAS	77
26	REDCOMPUTO LIMITADA	63
27	111 TECNOLOGICA S A.S	14
28	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	46
29	MICRONET S.A.S.	44
30	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.	36
	PROMEDIO	44
	MEDIANA	47
	DESVIACIÓN	17
	LIM INF	27
	LIM SUP	0,61

Con esta muestra de 30 empresas tomada del SIREM para indicadores de endeudamiento, se tienen los siguientes datos:

Media = 0,44

$$\text{Media} = \frac{\sum \text{Endeudamiento}_i}{n}$$

Mediana = 0 47

$$\text{Media} = \frac{\sum R.C.I_i}{n}$$

Desviación Estándar de la muestra = 0. 17

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR Versión.02 Código: F-A-GJC-05
--	--

$$Varianza = \frac{\sum (Liquidez_i - Media)^2}{n}$$

$$Desviación\ Estándar = \sqrt[3]{Varianza}$$

Límite inferior a tomar = Media — Desviación Estándar = 0,27

Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 0,61

El estudio determina que un índice de endeudamiento del 49% es el punto de equilibrio ideal para las empresas analizadas. Esta cifra es consistente con la tendencia central de la muestra, permitiendo a las organizaciones aprovechar el apalancamiento financiero para su crecimiento sin incurrir en los niveles de vulnerabilidad observados en las empresas que superan el límite crítico del 65%.

El requisito definitivo para el **índice de endeudamiento será Menor o igual a 0,49 o 49%**. Fijar este límite previene la adjudicación del mantenimiento a contratistas sobre apalancados o con un nivel de riesgo de insolvencia crítico que ponga en peligro la estabilidad contractual de los sistemas de videovigilancia.

Índice de endeudamiento: 49%

- **Análisis Estadístico para determinar la Razón de Cobertura de Intereses:**

El R.C.I se evaluó con base en la información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM de la Superintendencia de Sociedades tomando una muestra de empresas dedicadas a este sector en Colombia para definir los límites de este indicador.

Nº	RAZÓN SOCIAL	RAZÓN DE COBERTURA
1	INNCET SA	4,66
2	QUANTYC S.A.S	4,6
3	MICROCINCO SA.S.	164,4
4	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S	2,42
5	FF SOLUCIONES SA	33,81
6	TALENTO COMERCIALIZADORA SA.	45,82
7	GESCOM SAS	10,88
8	YEAPDATA S.A.S	4,78
9	LINEADATASCAN SA	0
10	QAP INGENIERIA S.A.S	5,69
11	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL SA.	1,74
12	GRUPO NOVOMARK SAS	4,04
13	ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS	6,5
14	SUMIMAS S A S	2,97
15	COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S	20,5
16	JEM SUPPLIES SAS	19,03
17	BACET GROUP SAS	4,66
18	BREKA S.A.S	



19	LEAL CONDE LUZ MARINA	24,06
20	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	3,37
21	IOGESTION S A S	0,82
22	INTER MILLENIUM SAS	86,97
23	CONVIEST S A S	72,63
24	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	12,77
25	TELCORE SAS	6,95
26	REDCOMPUTO LIMITADA	2,64
27	111 TECNOLOGICA S A.S	0
28	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	13,09
29	MICRONET S.A.S.	111,69
30	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.	0
	PROMEDIO	22,38
	MEDIANA	5,235
	DESVIACIÓN	37,70
	LIM INF	-15,31
	LIM SUP	60,08

Con esta muestra de 30 empresas tomada del SIREM para indicadores de Razón de Cobertura de Intereses, se tienen los siguientes datos:

Media = 22,38

$$\text{Media} = \frac{\sum \text{Endeudamiento}_i}{n}$$

Mediana = 5,235

$$\text{Media} = \frac{\sum R.C.I_i}{n}$$

Desviación Estándar de la muestra = 37,70

$$\text{Varianza} = \frac{\sum (\text{Liquidez}_i - \text{Media})^2}{n}$$

$$\text{Desviación Estándar} = \sqrt{\text{Varianza}}$$

Límite inferior a tomar = Media — Desviación Estándar = -15.31

Límite a tomar = Media + Desviación Estándar = 60.08

La razón de cobertura del sector presenta una dispersión crítica del 195,8%, lo que impide el uso del promedio como métrica de referencia. En su lugar, se establece la mediana de 4,66 como el indicador de salud financiera representativo.

La condición financiera exigida para la **razón de cobertura de intereses será Mayor o Igual a 5 o indeterminado**. La inclusión del estado "Indeterminado" ampara

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

aquellos competidores óptimos que registran un valor de cero (0) en sus gastos financieros debido a la ausencia de deudas bancarias, lo que representa el escenario de menor riesgo operativo.

Razón de Cobertura: 5

- Indicadores operacionales:**

Siguiendo el procedimiento indicado anteriormente con datos de la base del SIREM, se calcularon en una muestra de empresas las diferentes variables operacionales (rendimiento sobre patrimonio y sobre activos).

Nº	RAZÓN SOCIAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	INNCET SA	0,24	0,18
2	QUANTYC S.A.S	0,16	0,12
3	MICROCINCO SA.S.	0,26	0,21
4	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S	0,25	0,12
5	FF SOLUCIONES SA	0,28	0,15
6	TALENTO COMERCIALIZADORA SA.	0,14	0,16
7	GESCOM SAS	0,17	0,1
8	YEAPDATA S.A.S	0,28	0,12
9	LINEADATASCAN SA	0,12	0,21
10	QAP INGENIERIA S.A.S	0,12	0,15
11	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL SA.	0,15	0,15
12	GRUPO NOVOMARK SAS	0,15	0,11
13	ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS	0,27	0,14
14	SUMIMAS S A S	0,15	0,16
15	COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S	0,06	0,03
16	JEM SUPPLIES SAS	0,1	0,15
17	BACET GROUP SAS	0,15	0,08
18	BREKA S.A.S	0,18	0,18
19	LEAL CONDE LUZ MARINA	0,28	0,17
20	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	0,15	0,11
21	IOGESTION S A S	0,17	0,06
22	INTER MILLENIUM SAS	0,23	0,18
23	CONVIEST S A S	0,28	0,28

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR	
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05	

24	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	0,2	0,08
25	TELCORE SAS	0,31	0,13
26	REDCOMPUTO LIMITADA	0,23	0,08
27	111 TECNOLOGICA S.A.S	0,05	0,22
28	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	0,25	0,13
29	MICRONET S.A.S.	0,2	0,11
30	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.	0,2	0,12
PROMEDIO		0,19	0,14
MEDIANA		0,19	0,135
DESVIACIÓN		0,07	0,05
LIM INF		0,12	0,09
LIM SUP		0,26	0,18

El análisis de la rentabilidad del patrimonio para las empresas del sector revela una rentabilidad mediana del 19,0%, con un promedio del 19%. La relativa estabilidad de este indicador, reflejada en un coeficiente de variación del 0,7%, sugiere que el mercado tiende a estandarizar los retornos para el accionista en torno a este valor.

Para el presente proceso de contratación, la **rentabilidad del patrimonio se fija mayor o igual a 0,15**. Este requerimiento mínimo del 15% confirma que el proponente genera el retorno patrimonial suficiente para sostener su operación comercial y cumplir con las inversiones tecnológicas requeridas durante la vigencia del contrato.

El análisis de la Rentabilidad del Activo para las empresas del sector revela una rentabilidad mediana del 13,5%, con un promedio del 14%. La relativa estabilidad de este indicador, reflejada en un coeficiente de variación del 0,5%, sugiere que el mercado tiende a estandarizar los retornos para el accionista en torno a este valor.

El umbral mínimo de habilitación para la **rentabilidad del activo se establece en mayor o igual a 0,1**. Este indicador del 10% asegura que los bienes operativos, laboratorios de fusión de fibra y vehículos de cuadrilla de la firma participante posean un nivel de eficiencia real en la generación de valor corporativo, blindando técnicamente el soporte de telecomunicaciones de la Entidad.

7. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS:

7.1 Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR	
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05	

Capacidad financiera:

Indicadores financieros propuestos	Requerimientos para el proceso	
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3.1
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,49 o 49%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 5 o Indeterminado

Capacidad organizacional:

Indicadores financieros propuestos	Requerimientos para el proceso	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,1

Tratándose de proponentes plurales estos indicadores solo se aplicarán, si todos los integrantes acreditan la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

7.2 índices de capacidad financiera y para los demás proponentes.

Los proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Parágrafo del Artículo del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

Capacidad financiera:

Indicadores financieros propuestos	Requerimientos para el proceso	
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,43
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,44 o 44%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 22,38 o Indeterminado

Capacidad organizacional:

Indicadores financieros propuestos	Requerimientos para el proceso	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR	
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05	

Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,14
-------------------------	--	----------------------

8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME:

Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente Artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme, también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA LIMITACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL A MIPYMES. Si bien es cierto, el Municipio de Oiba es la Entidad Territorial en la cual se adelanta el presente Proceso de Contratación, no obstante, en virtud de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), este Despacho ha determinado estructurar el presente proceso de selección bajo la modalidad de Limitación Territorial Municipal, restringida exclusivamente a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) cuyo domicilio principal corresponda al municipio de El Socorro, Santander.

Esta decisión metodológica y jurídica se fundamenta en los siguientes criterios objetivos de planeación contractual:

1. Naturaleza del Lugar de Ejecución: el bloque normativo de la contratación estatal en Colombia establece con claridad que el factor determinante para la limitación geográfica es el **lugar físico de ejecución del objeto contractual** y no el domicilio de la Entidad contratante. Para el presente caso, la totalidad del suministro, instalación, canalización y puesta en marcha del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) a contratar, se desarrollará de manera integral dentro de las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 5 "Capitán José Antonio Galán", ubicado en la Jurisdicción del Municipio de El Socorro, Santander.

2. Eficiencia Logística y Capacidad de Respuesta Técnica: la seguridad electrónica de una unidad militar exige la mitigación inmediata de vulnerabilidades críticas. Por lo tanto, contar con proveedores locales domiciliados en el municipio de ejecución garantiza canales de distribución directos, disminuye drásticamente los costos de traslado de cuadrillas técnicas y asegura un **tiempo de respuesta inmediato** para las labores de mantenimiento correctivo, calibración de cámaras o soporte ante fallas del sistema, lo cual sería ineficiente si se dependiera de empresas domiciliadas en otras jurisdicciones.

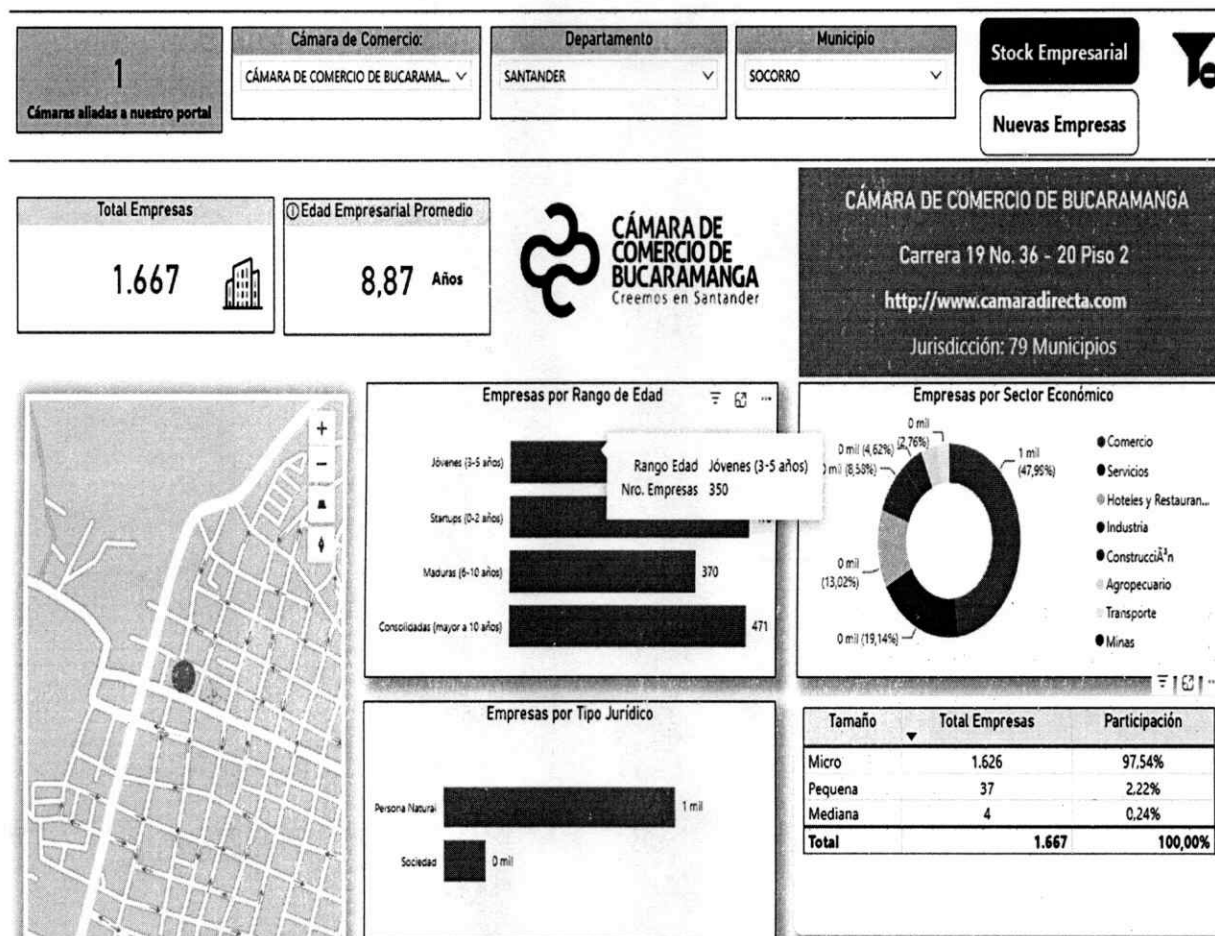
3. Idoneidad del Mercado Local Verificada: previo a esta determinación, el Estado Estatel adelantó el correspondiente estudio de mercado y del tejido empresarial.

los registros de Compite 360, evidenciando que en el Municipio de El Socorro existe una oferta suficiente de MiPymes debidamente constituidas, con el objeto social idóneo y con la experiencia comprobable en ingeniería, seguridad tecnológica y sistemas de vigilancia.

En consecuencia, al confluir la necesidad técnica de inmediatez operativa con la existencia de un mercado local idóneo y habilitado por la ley, se concluye que la limitación al municipio de ejecución, El Socorro, salvaguarda el **Principio de Selección Objetiva**, maximiza la eficiencia presupuestal y cumple con el mandato legal de promover el desarrollo económico de la región directamente impactada por la inversión pública.

EMPRESAS MIPYMES DE EL SOCORRO:

El municipio de Oiba, Santander, determinó que la oferta de empresas a nivel municipal en El Socorro, está compuesta por personas jurídicas y naturales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar los diversos proyectos planteados por los entes territoriales. De acuerdo al portal compite 360, tenemos:



Dentro de las cuales, 1.667 empresas se encuentran registradas en El Socorro y dentro del sector servicios se evidencia un número de 319, es decir un 19,14%.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

cual, con lo anteriormente expuesto el presente Proceso Contractual se limitará exclusivamente a MiPymes domiciliadas en el municipio de El Socorro, Santander, cuando se reciban por lo menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria a MiPymes municipales.

9. ANÁLISIS DEL PRECIO:

Una vez establecidos los requerimientos técnicos que satisfacen la necesidad, la Secretaria de Gobierno, Tránsito y Transporte del municipio de Oiba manifiesta que tiene en cuenta la siguiente fórmula para calcular el presupuesto oficial.

Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios de los elementos en el mercado de la región incluida la instalación, lo que determina el valor del presupuesto a ejecutar.

Estableciéndose el precio más bajo entre dos cotizaciones que corresponden a precios del mercado en la región.

COSTO TOTAL = COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El municipio estima que el valor de la contratación a realizar es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$152.754.548,16) M/CTE.**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzaes. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021).

TABLA DE PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1. EQUIPOS Y MATERIALES:					
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL VALUE SERIES / PANTALLA TACTIL LCD 4,3" / LENTE 2 MP / CAPACIDAD DE DETECCIÓN DE ROSTROS 1500 Y 3000 HUELLAS, 3000 TARJETAS / AUDIO BIDIRECCIONAL / Wi-Fi / PRECISION.	UND	1	\$1.042.578,00	\$1.042.578,00
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECTOR DE CODIGO DE BARRAS HONEYWELL XENON ULTRA 1960G 2D USB (sin base)	UND	1	\$1.294.560,00	\$1.294.560,00



	- ESPECIAL PARA CEDULAS COLOMBIANAS.				
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERA CONTROL DE ACCESO COLUMNA RECTA CON POLEA / CONTROL POR FRECUENCIA DC / VELOCIDAD SUBIDA/BAJADA AJUSTABLE / CHASIS IP54 ANTI-UV Y ANTIESTATICA / MODO ANTI-COLISIÓN IR-RADAR.	UND	2	\$11.313.441,60	\$22.626.883,20
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARA IP 4MP / LENTE MOTORIZADO 3.1-6MM / RECONOCIMIENTO Y CAPTURA DE PLACAS VEHICULARES / IP67 / IK10.	UND	2	\$3.643.680,00	\$7.287.360,00
1,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁMARA TIPO BALA BULLET IP / COLORVU 3.0 CON LUZ HÍBRIDA / LENTE 4 MP / CLASIFICACIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS / RANGO IR O LUZ BLANCA HASTA 30 m / MICRÓFONO INTEGRADO / COMPRESIÓN H.265+ / PROTECCIÓN IP67 / ALIMENTACIÓN 12 VDC y PoE / MONITOREO MÓVIL VÍA HIK-CONNECT.	UND	12	\$592.695,36	\$7.112.344,32
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁMARA TIPO DOMO TURRET IP / COLORVU 3.0 CON LUZ HÍBRIDA / LENTE 4 MP / CLASIFICACIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS / RANGO IR O LUZ BLANCA HASTA 30 m / MICRÓFONO INTEGRADO / COMPRESIÓN H.265+ / PROTECCIÓN IP67 / ALIMENTACIÓN 12 VDC y PoE.	UND	4	\$592.695,36	\$2.370.781,44
1,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARAS CON PANEL SOLAR IP ALL IN ONE / DOBLE DETECCIÓN (RADAR + PIR) / BALA IP 4 MEGAPIXEL / LENTE 4 MM / PANEL SOLAR / CONEXIÓN 4G / AUDIO DE DOS VÍAS.	UND	12	\$1.578.025,20	\$18.936.302,40
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMARA TIPO DOMO PTZ IP 2MP 25X ZOOM.	UND	1	\$4.160.366,40	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR				
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05				

1,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JOYSTICK USB COMPATIBLE CON DVR/NVR/IVMS-4200.	UND	1	\$2.185.320,00	\$2.185.320,00
1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE POSTE PARA CAMARA PTZ 4'-8'.	UND	1	\$137.552,40	\$137.552,40
1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NVR 12MP / 32 CANALES IP / ACUSENSE / RECONOCIMIENTO FACIAL / HDMI EN 4K / ENTRADA Y SALIDA DE ALARMAS AcuSense.	UND	1	\$3.582.493,20	\$3.582.493,20
1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NVR 8CH POE IP 12MP/8MP/4MP H265+ 30FPS HDMI 4K HIKVISION AcuSense.	UND	1	\$1.541.613,60	\$1.541.613,60
1,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO DURO DE 4 TB WD PURPLE DE 3.5" DE TAMAÑO, DISEÑADO PARA VÍDEO VIGILANCIA, CON FUNCIONAMIENTO 24/7.	UND	2	\$898.800,00	\$1.797.600,00
1,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUENTE INALÁMBRICO CPE220 PARA EXTERIORES DE 2,4 GHz, 3000 Mbps Y 12 dBi / 2 EQUIPOS.	UND	1	\$1.006.250,00	\$1.006.250,00
1,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELEVISOR DE 55" LED UHD 4K SMART TV.	UND	2	\$2.699.880,00	\$5.399.760,00
1,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWICHT DE 5 PUERTOS CON 4 POE.	UND	12	\$282.625,00	\$3.391.500,00
1,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR NEGRO USO REDES Y CCTVCM 23AWG 0.55mm UL HIKVISION X 305 MTS 100% COBRE.	UND	4	\$1.066.956,00	\$4.267.824,00
1,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE N10 100M NEGRO.	UND	10	\$475.000,00	\$4.750.000,00
1,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE N10 100M BLANCO.	UND	10	\$475.000,00	\$4.750.000,00
1,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE N10 100M VERDE.	UND	10	\$475.000,00	\$4.750.000,00
1,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE HDMI 5 MTS.	UND	3	\$32.375,00	\$97.125,00
1,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS DE 2000 VA 1200 W PROTECCIÓN CONTRA	UND	1	\$876.691,92	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR				
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05				

	CORTOCIRCUITOS PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES PUERTO USB PARA CONTROL REMOTO PANTALLA LCD.				
1,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK PARA DVR GRANDE PARA COLOCAR BANDEJAS MEDIDAS 52X52X48.	UND	1	\$437.375,00	\$437.375,00
1,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DE 6,0 M PARA INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD.	UND	28	\$468.300,00	\$13.112.400,00
1,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA WINDOWS 11 PRO.	UND	1	\$720.000,00	\$720.000,00
1,26	Otros materiales (TOMAS ELECTRICAS, CONECTORES RJ45, SOPORTES PARA CAMARAS Y ALISTAMIENTO, SOPORTES PARA ANTENAS, SOPORTES PARA TV Y MONITOR, TUBERÍA ELÉCTRICA, ETC.).	GLB	1	\$3.174.600,00	\$3.174.600,00
1,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO JANUS INTEL CORE I5 14400 MEMORIA RAM RAM 16GB SSD 512GB M.2 Board H610M-A PRO FUENTE JANUS 400W (14 Gen).	UND	1	\$7.555.885,64	\$7.555.885,64
SUBTOTAL					\$128.365.166,52
IVA				19%	\$24.389.381,64
VALOR TOTAL					\$152.754.548,16

10. ACUERDOS COMERCIALES:

Tabla. Acuerdos comerciales entidades territoriales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA Y LA CAN.

El presente proceso APLICA PARA ACUERDOS INTERNACIONALES CON GUATEMALA Y LA CAN.

INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

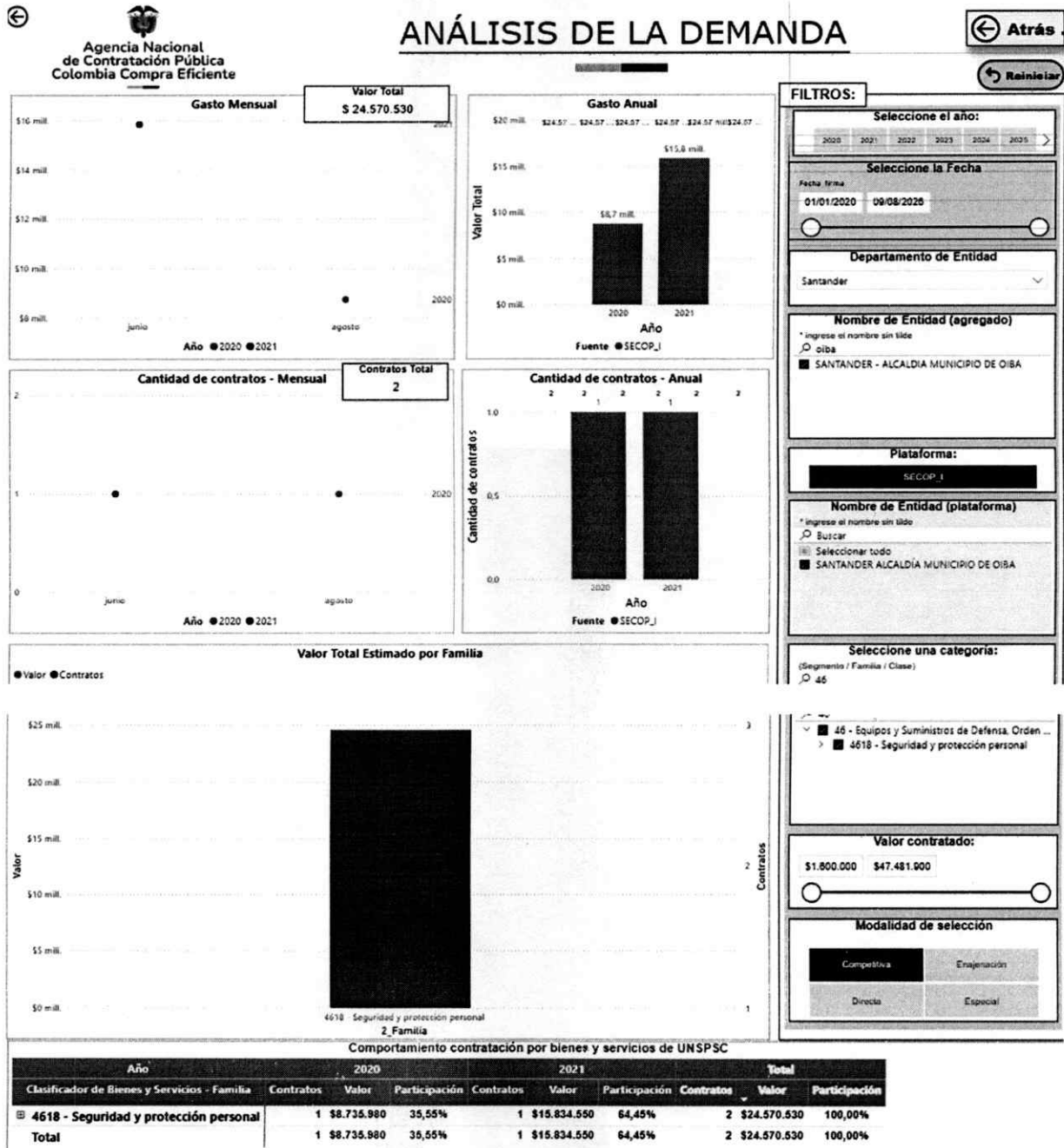
Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

11. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

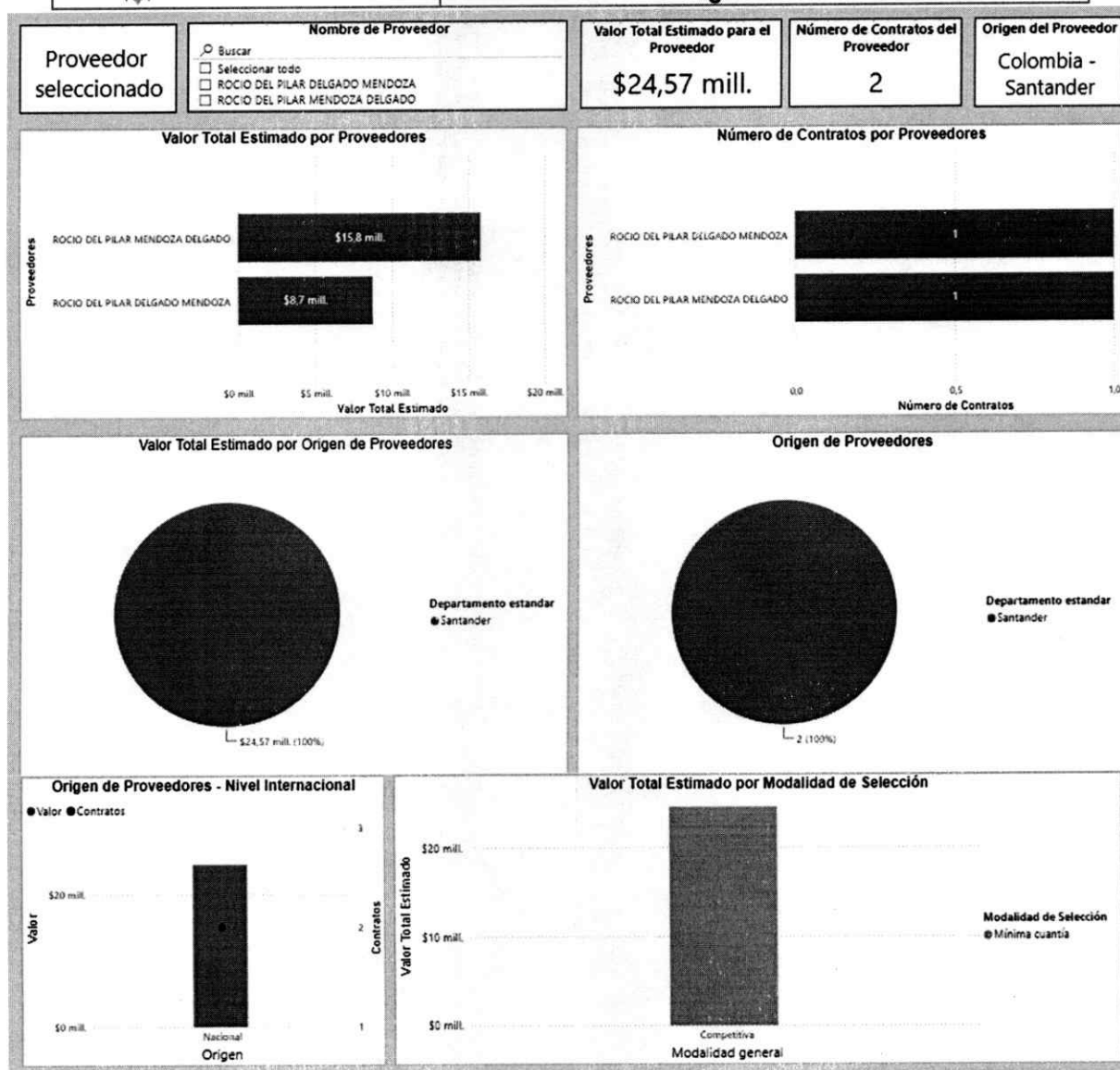
• MODO DE ESTABLECIMIENTO ESTRATÉGICO:

la Agencia Nacional de contratación pública “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”, dispuso de una herramienta para el Análisis de la Demanda, con el fin de permitir ver de manera gráfica el gasto histórico de una, o varias entidades estatales de Colombia, qué bienes o servicios han contratado, a quiénes, bajo qué modalidades y origen del proveedor, a partir de la información que reposa en el sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, SECOP II y TVEC2. Por consiguiente, se anexa a continuación los gráficos relacionados al proceso en mención, de los procesos realizados durante los años anteriores, y en relación a la clasificación según el catálogo de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – Códigos UNSPSC, se logra evidenciar la demanda del servicio requerido, donde se puede establecer que el municipio de Oiba, de los años 2020 a 2026 respecto de los bienes y servicios a adquirir no ha adelantado procesos de contratación, sino en el segmento 46 (Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad), a través de dos procesos, mediante la modalidad de Mínima Cuantía, que suman el valor de \$24.5 millones.

solo se pudo constatar la existencia de un contrato celebrado por esta Entidad Territorial para el año 2019, relacionado en la contratación histórica de la Entidad.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	ESTUDIOS DEL SECTOR
	Versión.02 Código: F-A-GJC-05



12. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”, dispuso de una herramienta para el Análisis de la Oferta, lo cual permite entender cómo operan los diferentes actores y variables dentro de las dinámicas competitivas del mercado e identificar y evaluar proveedores potenciales para crear un entorno competitivo. Esta herramienta permite dimensionar de forma gráfica los factores existentes como: el gasto histórico de una categoría de gasto de bienes o servicios, el valor de la contratación, cantidad de contratos, número y nombre de los proveedores, igualmente permite conocer atributos de los proveedores como origen, modalidad de selección y si son plurales o no, a partir de la información que reposa en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECP.

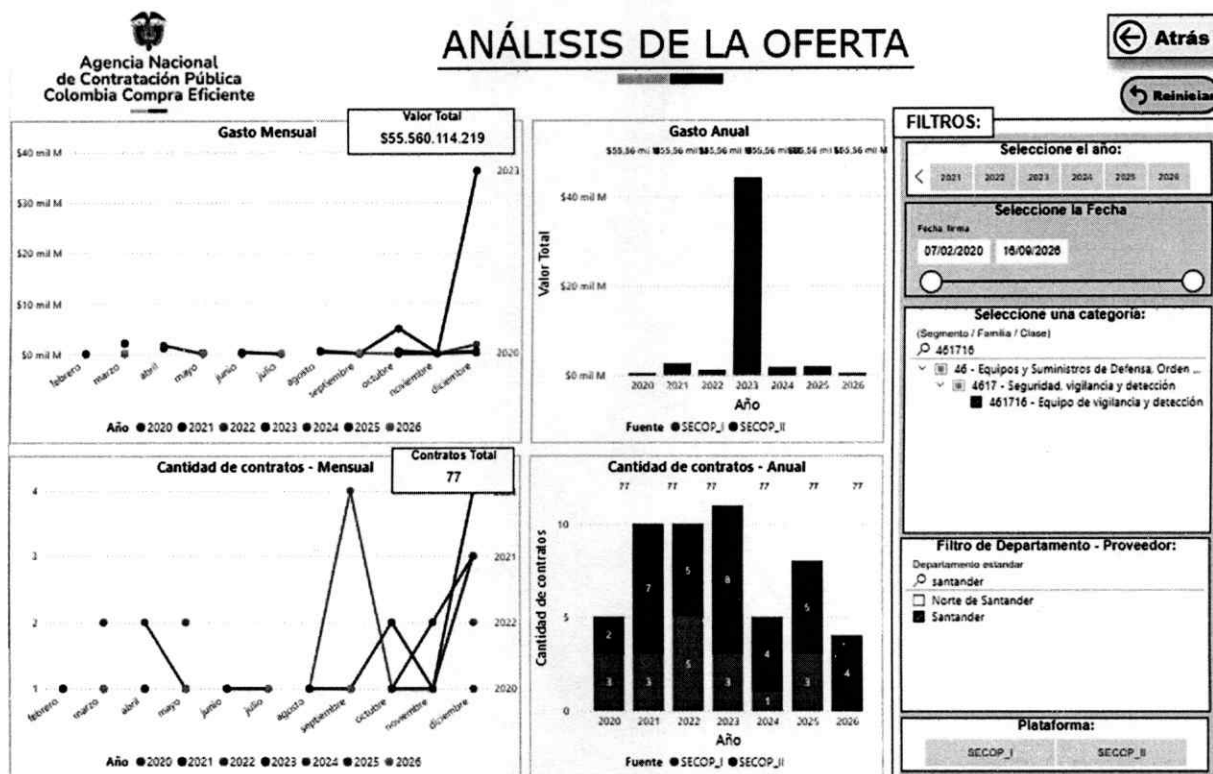


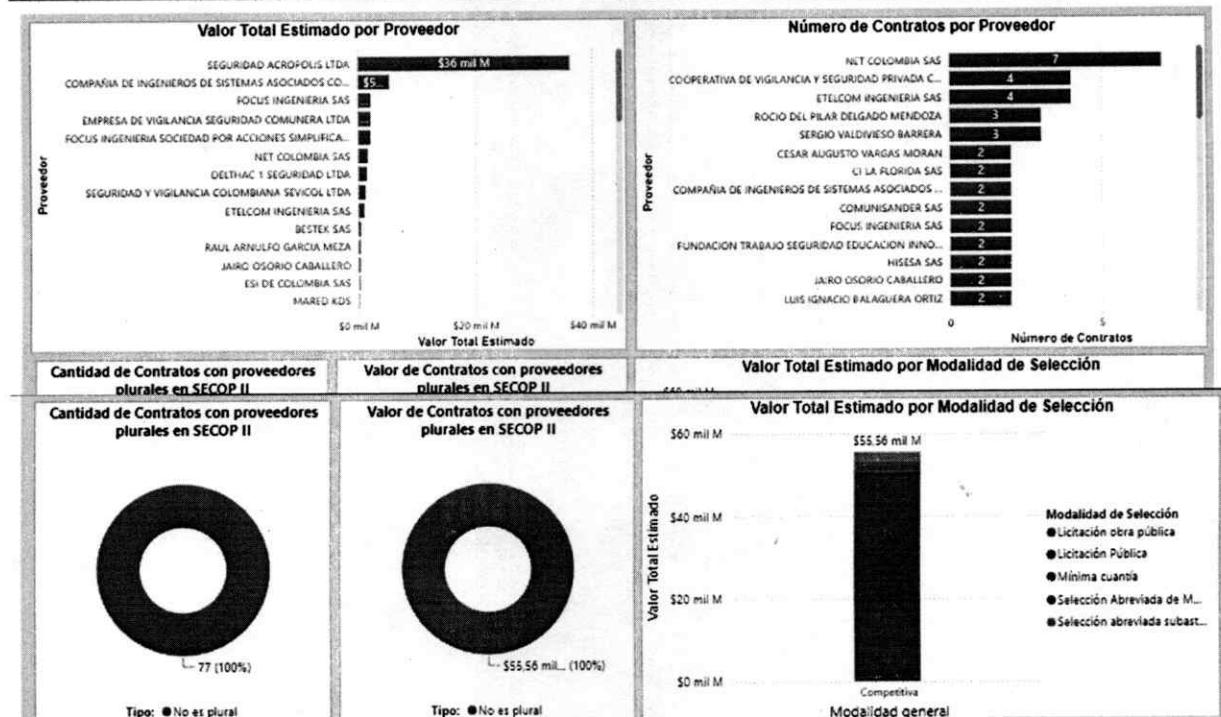
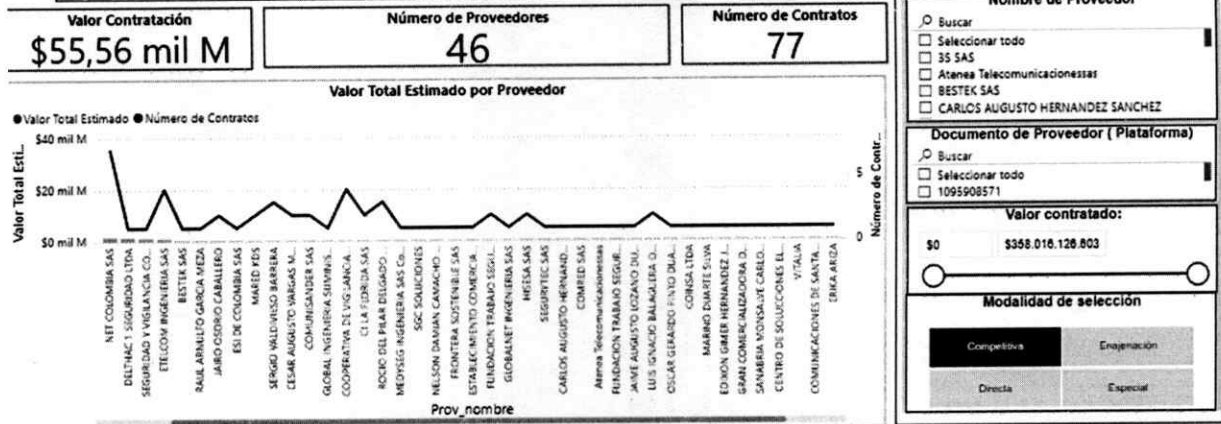
ALCALDÍA
MUNICIPAL DE OIBA
NIT: 890210948-7

ESTUDIOS DEL SECTOR

Versión.02
Código: F-A-GJC-05

SECOP II y TVEC1. Por consiguiente, se anexa a continuación los gráficos relacionados al proceso en mención, de los procesos realizados durante los años anteriores:





Octubre 19 de 2026,


RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
 Secretario de Gobierno, Transito Y Transporte

Proyectó: Edwin Ricardo Serrano Riveros / Apoyo Jurídico CPS
 Revisó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno y Tránsito y Transporte
 Aprobó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno y Tránsito y Transporte